ORDEN de 7 de noviembre de 1968 por la que se anuncia oposición para cubrir la cátedra del Gru-po IV, «Física», vacante en la Escuela Técnica Su-perior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del Grupo IV, «Física», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

- 1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 31), Opereto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero). 1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente
- 2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea pro-puesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efec-tivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año, y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

- $3.^{a}$ Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan las siguientes condiciones:

a) Mayor de veintitrés años.
b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los Planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero. Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.

c) Acreditar haber realizado como mínimo dos años de práctica docente e investigadora, después de que se adquiera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.

d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o

d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psiquico que inhabilite para el servicio.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplina-

- rio, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

 f) Carecer de antecedentes penales.
 - Observar buena conduncta.
- g) Observar buena conduncta.
 h) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente

licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

- 4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, indicando que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de aprobar, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).
- 5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia y Oficinas de Corrocos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que se acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 100 pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo, por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro Ge-

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora, durante dos años como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tenga carácter oficial. Instituto de Investigaciones Agranómicas Instituto Fooficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro Oficial de Investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiera el derecho al título de Ingeniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha. Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificación de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que radiquen en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

tos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

6.º Expirado el plazo de presentación de instancias, por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluídos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluídos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podran interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaron, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de ad-

o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de ad-

mitidos y excluídos.

Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV. Tribunal

7.ª El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 4.º del Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

V. Comienzo de los exámenes

8.ª Una vez constituído el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y la celebración del sorteo, si a ello hubiere lugar, para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI. Programas y ejercicios

9.ª En el momento de la presentación al Tribunal, los opo-9.ª En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

materias propias de la catedra. El número de temas no sera inferior a diez ni superior a veinticinco.

10. En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del circulata hóbil de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente, inclusive, la respectación de los consisteres

a la presentación de los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez incomunicado, utilizando los medios de que disponga durante el plazo máximo de tres bores.

incomunicado, utilizando los medios de que disponga durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la surte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificara y pu 12. Al terminar cada ejercicio el Tribunal callicara y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta, que se hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

13. La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni de-signase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto apelando si fuera necesario a la votación.

VIII. Presentacion de documentos

14. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma 4.ª de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condicion de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Mi-

te las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario.

Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 9 de noviembre de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejerci-cios de la oposición a la cátedra del Grupo IV, «Sistemas de Representación y Topografía», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 15 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del grupo IV, «Sistemas de Representación y Topografía», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Barcelona, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 24 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo sexto del Decreto 1411/1968, del 27 de juno, por el que se aprobó la Reglamentación general para ingreso en la

Administración pública Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Jaime Verdaguer Urroz.
Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:
Consejo Nacional de Educación: Don Miguel Mataix Lorda.
Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Antonio Izquierdo Barrios y don Sabino Zubillaga Santiveri.
Escuela de Arquitectos Técnicos de Barcelona: don José María Pujadas Porta.

Suplentes

Presidente: Don Mariano Canosa Gutiérrez

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación: Don Francisco Mollera Mo-

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Rodolfo Núñez de las Cuevas y don Fernando Borrego González, Escuela de Arquitectos Técnicos de Barcelona: Don Enrique Juan Hernández.

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposicines el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en este mismo artículo este mismo artículo

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I muchos años Madrid. 9 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Al-

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 9 de noviembre de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejerci-cios de la oposición a la cátedra del Grupo XIV. «Navegación y Tráfico Aéreo», de la Escuela de In-geniería Técnica Aeronáutica.

Ilmo Sr.: Por Ordei, de 15 de febrero de 1968 («Boletin Oficial del Estado» del 27) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del Grupo XIV, «Navegación y Tráfico Aéreo», de la Escuela de Ingenieria Técnica Aeronáutica de Madrid, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 10 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo sexto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprobó la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública

Este Ministerio ha resuelto: Ilmo Sr.: Por Orden de 15 de febrero de 1968 («Boletin Ofi-

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición.

Titulares

Presidente: Don José María Torroja Menéndez. Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Luis Azcárraga Pérez Caballero.

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Carlos Artigas Pérez y don Antonio Millán Hernández. Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica: Don Francisco

García Moreno.

Suplentes

Presidente: Don Rafaei Cid Palacio.
Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican:
Consejo Nacional de Educación: Don Daniel Oliver Osuna.
Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don José María Goya
Cabezón y don José María Pardo Horno
Escuela de Ingenieria Técnica Aeronáutica: Don Manuel Al-

fonso Ortega Pérez.

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en este mismo artículo. mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. mucho años. Madrid, 9 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se publica la lis-ta de aspirantes admitidos a la oposición del Gru-po XIV, «Organización y control de obras», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Madrid.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 27 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto) para la ad-misión de aspirantes a la cátedra del Grupo XIV, «Organización